

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1626 *Resolución de 10 de enero de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza a Itron Spain, SLU, a realizar la verificación en origen de los contadores eléctricos que fabrica y/o importa.*

Visto el escrito presentado por la empresa Itron Spain, S.L.U. domiciliada en Camí Ral, n.º 1, polígono industrial El Congost, 08170 Montornés del Vallés (Barcelona).

Vista la documentación existente sobre la mencionada empresa en esta Dirección General.

Vista la resolución de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a la empresa Actaris Contadores, S.A., a realizar la verificación en origen de los contadores eléctricos que fabrica y/o importa.

Vista la resolución de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se prorroga la habilitación del laboratorio de la empresa Actaris Contadores, S.A., como laboratorio de verificación después de reparación de contadores eléctricos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 24, de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC n.º 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC n.º 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Renovar la autorización a la empresa Itron Spain, S.L.U., para realizar la verificación en origen y después de reparación de los contadores eléctricos que importa y/o fabrica, de clase 0,2S; C, B y A para energía activa y clase 0, 5; 1; 2 y 3 para energía reactiva.

El contenido y alcance de esta autorización se encontrará sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización será válida mientras una nueva normativa no derogue las normativas actuales que dan cobertura a la actual autorización.

Segunda.

Esta autorización queda condicionada a que la empresa Itron Spain, S.L.U., mantenga la validez de los condicionantes establecidos en su laboratorio de verificación primitiva y al cumplimiento de las normativas de carácter metrológico que le son de aplicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2017.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.